




GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE LEGISLATIVO


 PRESIDENCIA DE LA
 MESA DIRECTIVA
 22 FEB 2023
 Recibido: Meru
 Hora: 12:00



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

Ciudad de México, a 16 de febrero de 2023

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/II/0070/2023

Dip. Fausto Manuel Zamorano Esparza
Presidente de la Mesa Directiva del
Congreso de la Ciudad de México
Presente

Le saludo con respeto; y con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; me permito adjuntar el oficio C5/CG/025/2023 de fecha 15 de febrero de 2023, firmado por el Coordinador General del C5 de la Ciudad de México, Mtro. Juan Manuel García Ortégón, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo promovido por la Dip. Marisela Zúñiga Cerón y aprobado por ese Poder Legislativo de esta Ciudad en su sesión celebrada el día 6 de diciembre de 2022, mediante el similar MDPPOSA/CSP/2504/2022.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,
El Director General Jurídico y de Enlace Legislativo
de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México

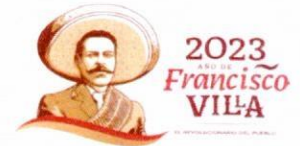
Lic. Marcos Alejandro Gil González
direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx

C.c.c.e.p. Mtro. Juan Manuel García Ortégón, Coordinador General del C5 de la Ciudad de México.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo	Rúbrica
Validó	Mtro. Federico Martínez Torres	Director de Enlace, Análisis Jurídicos y Acuerdos Legislativos	
Revisó	Lic. Nayeli Olaiz Díaz	Subdirectora de Atención y Seguimiento del Proceso Legislativo	
Elaboró	Lic. Luis Pablo Moreno León	Administrativo Especializado L	



70



Ciudad de México a 15 de febrero de 2023
C5/CG/025/2023
Asunto: Se atiende punto de acuerdo

LIC. MARCOS ALEJANDRO GIL GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y ENLACE LEGISLATIVO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE

Me refiero a su oficio número SG/DGJyEL/PA/CCDMX/II/00340/2022 de fecha 13 de diciembre de 2022, recibido en oficialía de partes de este órgano desconcentrado el 15 de diciembre de 2022, mediante el cual comunica a este Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México "C5", el Punto de Acuerdo emitido por el Pleno del H. Congreso de la Ciudad de México, en la Sesión Ordinaria celebrada el 11 de octubre de 2022, relativo a:

"...Cuarto.- Se exhorta de manera respetuosa a la persona titular de la Secretaría de Seguridad Ciudadana en coordinación con la persona titular del Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano ambos de la Ciudad de México, a implementar operativos de vigilancia para la detección y localización de espacios, personas o locales donde se tenga una venta clandestina de animales de compañía en esta época decembrina..." (sic)

Al respecto, hago de su conocimiento lo siguiente:

Este Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México (C5), tiene por objeto la captación de información integral para la toma de decisiones en las materias de protección civil, procuración de justicia, seguridad ciudadana, urgencias médicas, movilidad, medio ambiente, servicios a la comunidad, emergencias y desastres, mediante la integración y análisis de información captada a través de su centro integral de video monitoreo, de la utilización de herramientas tecnológicas, bases de datos o cualquier servicio, sistema o equipo de telecomunicación y de geolocalización de que disponga; la vinculación con los órganos de Gobierno Local, Federal, Estatal o Municipal e Instituciones y Organismos privados, así como la administración de los Servicios de Atención de Llamadas a Emergencias 9-1-1 y Denuncia Anónima 089, como se establece en el Artículo 289 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por lo que, no cuenta con atribuciones para implementar operativos de vigilancia para la detección y localización de espacios, personas o locales donde se tenga una venta clandestina de animales de compañía.

Al respecto, se aclara que es el personal policial adscrito a la Secretaría de Seguridad Ciudadana los que llevan a cabo el operación de las cámaras de videovigilancia, así como la clasificación, análisis, custodia, y remisión de la información obtenida con los equipos y sistemas tecnológicos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1 fracciones I y III, 10, 24 y 31 de la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal, por lo que es la dependencia a la que le corresponde la implementación de operativos de videovigilancia.

Asimismo, de conformidad con los artículos 3 fracción 1, 18 punto g, 32 fracción II, 33 fracciones I, II, IV y 41 fracción VII de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, 11 fracciones XIV y XV, 15 fracción XXIV, 27 fracción IV, 32 fracción IV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; corresponde a la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, realizar las gestiones necesarias que garanticen el derecho a la seguridad ciudadana, prestar auxilio en caso de emergencias; así como a



través de la Policía de la Brigada de Vigilancia Animal adscrita a la policía de proximidad de la Secretaría referida, le corresponde realizar acciones de vigilancia permanente de avenidas, calles, plazas, parques, jardines y demás espacios públicos, teniendo entre otras la finalidad de auxiliar a las autoridades competentes en materia de bienestar animal, realizando acciones de protección animal.

Aunado a lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 fracción XIII Bis del referido Reglamento, la Secretaría en el ámbito de su competencia a través de la Subsecretaría de Participación Ciudadana y Prevención del Delito, tiene la facultad de diseñar, desarrollar y ejecutar acciones tendientes a garantizar la protección y rescate de animales en situación de riesgo, fomentando una cultura de respeto a la fauna silvestre y doméstica, así como la tenencia responsable de animales de compañía.

Ahora bien, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 bis fracción II inciso h) de la Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México, corresponde a la multicitada Secretaría Integrar, equipar y operar brigadas de vigilancia animal para responder a las necesidades de protección y rescate de animales en situación de riesgo, estableciendo una coordinación interinstitucional para implantar operativos en los mercados y establecimientos que se tengan identificados los cuales se dediquen a la venta de animales, a fin de detectar posibles anomalías en dichos centros y establecimientos, con la finalidad de realizar en su caso las canalizaciones de animales a centros de atención, refugios y albergues.

Finalmente, se hace de su conocimiento que este órgano desconcentrado cuenta como medida de apoyo; con el número Único de Llamadas de Emergencia "9-1-1" de la Ciudad de México y el número de Denuncia Anónima "089" así como la aplicación para dispositivos móviles "9-1-1 CDMX", a través de los cuales se puede solicitar el apoyo en caso de que se detecte la venta clandestina de animales de compañía; así como realizarse las denuncias que consideren pertinentes en materia de protección animal, para la intervención de las autoridades competentes.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTR. JUAN MANUEL GARCÍA ORTEGÓN
COORDINADOR GENERAL DEL C5

C.C.C.E.P. Lic. Alondra Leticia Fabián Tapia.- **Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.**- Presente
Méd. Gustavo Guerrero Cuevas.- **Director General de Administración Operativa.**- Presente

Folio CG: 3094
Folio OP: 3598

GCC/ALFT